



Carta Normativa 23-0613

13 de junio de 2023

A: Aseguradoras, Compañías de Servicios de Salud Mental, Administrador del Beneficio de Farmacia, Farmacias, Grupos Médicos Primarios y Proveedores Participantes del Plan Vital

Re: Enmienda en medida de depresión crónica y en el criterio de evaluación del *Year 1/Period 2 (Y1P2)* del *Health Care Improvement Program Manual (HCIP, por sus siglas en inglés [Anejo 19, Contrato Plan Vital])* del 1ro de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025.

La ASES ha revisado el indicador de Inpatient Admission/1000 bajo la medida de depresión crónica y ha determinado modificar el valor de este como sigue:

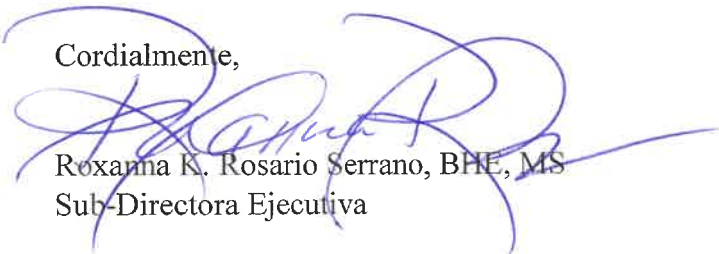
- se modifica del valor del “benchmark” de 16 a 72 para el año 2021.

Por otra parte, en consideración de los retos con la elegibilidad y el proceso de recertificación de la Oficina de Medicaid para con los participantes del Programa Vital, se ha revisado el criterio de evaluación para el *Year 1/Period 2 (Y1P2)* de la data por reclamaciones incurridas entre el 1ro de abril de 2022 al 30 de marzo de 2023 como sigue:

- Se modifica el criterio de *Any Improvement Over P1 or Complying HCIP Benchmark*. El criterio por aplicarse será: “**Report Submission**”, de manera que se determinará cumplimiento con la medida mediante el sometimiento del reporte según las políticas y guía de las ASES para el mismo, los demás criterios de evaluación de Y1P3 y Y1P4 en adelante, para esta medida, permanecen inalterados.

Contamos con el compromiso continuo de todos los proveedores y aseguradoras en el manejo de la salud de los participantes del Programa Vital y la atención diligente para con el Programa de Calidad Clínica.

Cordialmente,



Roxanna K. Rosario Serrano, BHE, MS
Sub-Directora Ejecutiva